

AYUDA DE LIBROS 1º Y 2º DE PRIMARIA PARA EL CURSO 2026-27

Ha sido publicada la orden para la solicitud de ayudas de libros de 1º y 2º de primaria para el curso 2026-27.

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, **del 29 de mayo al 12 de junio** ambos inclusive. Dicho plazo es de aplicación a los alumnos vayan a cursar en el 2026/27, 1º y 2º de primaria.

Será abierto un plazo extraordinario de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 1 al 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive, para alumnos de nueva incorporación procedentes de otra CC.AA. o del extranjero.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la sede electrónica, mediante el formulario accesible por internet en la dirección **<http://sede.carm.es>, código de procedimiento 1690.**

Hay dos tipos de formulario, uno con firma mediante certificado Educas, electrónico o Cl@vePin y otro que no requiere autenticación (formulario sin acreditación) que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar en documento PDF.

a) En el primer caso, una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre, madre, tutor-a, o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación

de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación, de presentación obligatoria. Tras realizar la cumplimentación y firma se generará un justificante de presentación que deberá ser conservado por el interesado para acreditar, en caso de que sea necesario, su presentación en el plazo y forma recogidos en este apartado. Además, para facilitar el proceso, las solicitudes se han integrado con el sistema de autenticación de Educas, lo que permitirá a los padres acceder y firmar su solicitud con su Usuario Educarm, que ya utilizan otras aplicaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional, como Mirador.

El usuario Educarm de los progenitores está compuesto por: ID de usuario, que es su NIF o NIE

Contraseña

Es importante tener en cuenta que: **Los padres no podrán identificarse con el NRE del alumno**, pues deben ser firmadas por un mayor de edad.

Si no disponen de usuario o no recuerdan la contraseña, pueden darse de alta o recuperar su contraseñade forma sencilla en el siguiente enlace:

<https://eduid.murciaeduca.es/sms/olvidoclave>

En caso de alta o recuperación de contraseña, el teléfono móvil al que se enviará el código será el que figure en el centro educativo, en la aplicación PlumierXXI, por lo que si falla el proceso, el progenitor deberá dirigirse al centro educativo para que comprueben la corrección de sus datos.

Una vez cumplimentada la solicitud online, se completará el proceso electrónico de presentación adjuntando, en formato PDF, la documentación de presentación obligatoria requerida por la aplicación.

Para la solicitud se deberá descargar el modelo de declaración responsable implementado en el formulario, indicado para esta convocatoria, que deberá ser debidamente firmado y cumplimentado (nombre, apellidos, DNI/NIE) por los progenitores o pareja de hecho, en su caso, del progenitor conviviente

y hermanos mayores de 16 años que convivan en el domicilio familiar, (en caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor legal que actúe en nombre del alumno para los casos de menores huérfanos o en régimen de acogimiento o tutela, escaneando dicho documento una vez firmado y adjuntándolo como fichero PDF para la presentación electrónica.

b) En el supuesto de que el solicitante opte por el formulario en papel, una vez cumplimentada la solicitud telemática, acompañada a través de la página web, en formato PDF (escaneado) y la documentación que le sea requerida por la propia aplicación de presentación obligatoria, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, **en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley39/2015,de1deoctubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No pueden presentarse en el centro educativo, ya que no es un registro oficial

En ambos tipos de solicitudes, se deberá descargar el “Modelo de declaración responsable” implementado en el formulario de solicitud, es un documento OBLIGATORIO, que deberá ser firmado por el padre y/o madre y hermanos mayores de 16 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor legal

Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

b) Fotocopia del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente que acredite las personas que componen la unidad familiar.

c) Certificado del IBAN (número internacional de cuenta bancaria) de la cuenta o fotocopia de la cartilla donde se desea recibir el importe de la ayuda, que le será facilitado por su entidad bancaria, del que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno, o bien el propio alumno solicitante solo en el caso de dicho alumno disponga de DNI o NIE. Si el alumno titular de la cuenta no dispone de DNI o NIE deberá necesariamente ser titular/cotitular de la misma el padre, la madre o el tutor, no siendo suficiente en este caso con que alguno de estos últimos sean simplemente representantes o autorizados (no son válidos las capturas de pantalla de la aplicación bancaria).

d) Documentación pertinente que acredite pérdida del poder adquisitivo debido a situación de desempleo por ERTE, ERE o paralización de la actividad económica o empresarial durante el año 2025 (certificación de situación de desempleo debido a ERTE, ERE expedida por el órgano competente o documentación acreditativa de paralización o cese de actividad empresarial en caso de actividad económica por cuenta propia).

e) Documentación pertinente que acredite su condición de víctima de violencia de género o sus hijos menores víctimas de violencia de género, para lo que deberá aportar la sentencia (o la orden de protección, medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia).

f) Documentación pertinente que acredite su condición de víctima del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 105/2012, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia.

La documentación a la que hacen referencia los apartados d), e) y f) anteriores no es preceptiva y por tanto su omisión no dará lugar a reclamación por parte de la unidad responsable de la tramitación del procedimiento según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Enlace a sede electrónica.](#)

[Modelo Declaración responsable](#)

[Instrucciones](#)

[Convocatoria de las ayudas](#)